



AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIOS EN EX POSTA TUCAPEL Y CCR TUCAPEL (OBRA VENDIDA)

"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

Art. 10 N° 7 letra j) Reglamento Ley N° 19.886

Huépil, 12 de Febrero 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 619 / 2019

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- El Decreto Exento N°02 del 02.02.2018 donde establece subrogancia de Administrador Municipal y otros.
- Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de noviembre del 2017 donde aprueba Plan de Salud Comunal y presupuesto del Departamento de Salud año 2018.
- Las solicitudes de compra n° 26 y 30 emanada de Mario Labbé Villalobos, Encargado de Mantenimiento donde requiere los servicios de remodelación y mejoramiento de Consultorio Tucapel (infraestructura antigua) y Mejoramiento de Sala CCR en CESFAM Tucapel.
- Se adjuntan cotizaciones de proveedor Juan Iturra Salazar.
- Los costos promedio asociados a los recursos humanos involucrados en un proceso de licitación pública por los servicios de estas características se presentan en el siguiente cuadro:

Profesional que forma parte del proceso	Tareas Principales	H/H asociados al proceso	Valor H/H x hora aprox.	Valor H/H (\$)
Secretaria Dirección	Redacción de solicitud de compra y tramitación de firmas	2	3.115	6.230

	administrativo			
Encargado de Adquisiciones	Preparación de bases técnicas y administrativas, preparación de decretos alcaldicios de aprobación de bases, gestiones en tramitaciones en portal mercadopublico.	44	2.501	110.044.
Jefe de Finanzas	Emisión de certificado de responsabilidad, revisión y firma de contratos de compra	20	1.893	77.280
Director de Depto. de Salud	Visación decretos alcaldicios aprueba bases, nombra comisión evaluadora, decreto de adjudicación.	20	4.995	99.900
Asesor Jurídico	Revisión y autorización de bases administrativas y técnicas	4	8.153	32.612
Comisión Evaluadora (promedio hora profesional Depto. de Salud)	Revisión y Evaluación de ofertas, emisión de actas	3	3.616	10.848
Dirección de Control	Revisión y visado de decretos alcaldicios	4	12.867	50.868
Secretario Municipal	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	12.622	50.488
Administrador Municipal	Revisión y firma de decretos alcaldicios	4	12.718	50.868
Encargado Oficina de Partes	Ingresar, numerar, registrar, timbrar, archivar y despachar	4	2.835	11.340
TOTAL				500.850

j) Analizando los costos detallados anteriormente versus el costo de los servicios (obra vendida) cotizados, se llega a la conclusión que el costo de evaluación o realización del proceso de licitación pública representa un 23,09% del valor de los productos requerido, sin contemplar los costos administrativos y financieros, resultando desproporcionado, por lo

tanto, se configuran las condiciones para comprar vía trato directo, invocando al artículo mencionado anteriormente.

- k) La probabilidad que el proceso de licitación pública pueda declararse desierto por no presentación de ofertas o las presentadas resulten inadmisibles, lo que duplicara los costos asociados.
- l) El Tiempo que demandaría realizar un proceso de licitación versus el trato directo.
- m) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos g) y h) de los vistos al proveedor **JUAN ITURRA SALAZAR**, Rut [REDACTED], domiciliado en Sector Valle del Laja – Comuna de Tucapel, por un valor de \$ 940.700. (novecientos cuarenta mil setecientos pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y reparación de Edificaciones".
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Comunal de Salud
- Archivo
- FDA/GP/IESF/VI

